



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA CSU 010-2022

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, mediante la modalidad presencial, en la sala de sesiones Ruth Lerner de Almea, el jueves 08 de diciembre del año 2022, convocada para las 9:00 a.m. En ausencia, temporal justificada, del secretario general se nombró por un instante como secretario ad ínterin al profesor Carlos Gerardo Aguilar Nuñez. Una vez comprobado el cuórum se dio inicio a la sesión a las 9:00 a.m. con la siguiente agenda: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU 009-2022. PUNTO CUATRO: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta del nombre del año académico 2023. PUNTO CINCO: Lectura, análisis y aprobación de modificación del procedimiento a seguir respecto al cumplimiento de requisitos de graduación para estudiantes de la UPNFM matriculados en una segunda carrera establecidos en el Acuerdo CSU 008-2019. PUNTO SEIS: Presentación, análisis y aprobación del calendario de sesiones ordinarias del Consejo Superior Universitario 2023. PUNTO SIETE: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. PUNTO OCHO: Varios. PUNTO NUEVE: Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** Se verificó el cuórum. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctor Hermes Alduvín Díaz





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Luna, rector; magíster José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo; doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de Investigación y Postgrado; doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, vicerrectora del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); magíster Lexy Concepción Medina Mejía, directora especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); magíster María del Carmen Castro Carballo, directora especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); magíster Karem Eugène Amador Sierra, decana de la Facultad de Humanidades; magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; magíster Clara Waldina Morales Soto, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación; magíster Fabiola Romero Hernández, representante docente suplente del Departamento de Ciencias Sociales; magíster José Benito Martínez Velásquez, representante docente propietario del Departamento de Letras; magíster Rony Miguel Alonzo Lanza, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; magíster Maynor Manuel Colindres Umazor, representante docente suplente del Departamento de Arte; magíster María Luz Gómez Martínez, representante docente propietaria del Departamento de la Enseñanza de Lenguas; magíster Zoila Maribel Moncada Paz, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Ruth Carolina Raudales Urquía, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial;

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

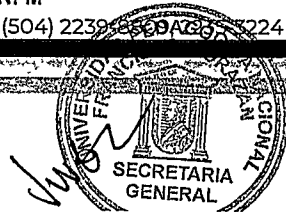


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

doctor Luis Armando Ramos Palacios, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Matemáticas; magíster Nolvía Xiomara Rodríguez Méndez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Comercial; magíster Evelyn Yaneth López Andrade, representante docente propietaria del Departamento de Administración y Gestión de la Educación; magíster Yeny Carina Ávila Padilla, representante docente propietaria del Departamento de Orientación y Consejería Educativa; magíster Luz María Cárcamo López, representante docente suplente del Departamento de Educación Pre Básica; magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; magíster Bessy Carolina Martínez Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; magíster Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Marjorie Lizzeth Aguiluz Acosta, representante docente suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; magíster Claudia Patricia Velásquez Rodríguez, representante docente suplente de la Facultad de Ciencias de la Educación del CURSPS; Campus Central; prof. Inf. Acxell Yulian Rodríguez Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencias de la Educación, CURSPS; perito mercantil y contador público José Luis Álvarez Baquedano, jefe del Departamento de Auditoría Interna; abogado José Heriberto Amador Durón, jefe del Departamento Legal y el magíster José Wilmer Godoy Zepeda, en su

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8036, 2224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

condición de Secretario del Consejo. **No asistieron (con excusa):** magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico; magíster Jenny Xiomara Castro García, representante docente propietaria del Departamento de Educación Especial; prof. Inf. Sofía Alejandra Morillo Ponce, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología; prof. Inf. Eduardo Samael Navarro Medina, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Central. **No asistieron (sin excusa):** prof. Inf. Josué Marcelo Galindo Aguirre, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, Campus Central; prof. Inf. Soamy Migdalia Rodas Enamorado, representante estudiantil suplente de la Facultad de Humanidades, CUED; prof. Inf. Elvia Angelina Cruz Durón, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED; prof. Inf. Lila de Jesús Villalobos, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, CURSPS; prof. Inf. Walter Armando Pavón Rosales, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS. **PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.** Se leyó, discutió y aprobó la agenda con la siguiente enmienda: a) se solicitó agregar en el PUNTO OCHO: Varios, Informe del Proyecto VAMOS, quedando de la siguiente manera: PUNTO UNO: Comprobación del quórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU 009-2022. PUNTO CUATRO: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta del nombre del año académico 2023. PUNTO CINCO: Lectura, análisis y aprobación de

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037 / (504) 2239-8809, 2235-3224



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

modificación del procedimiento a seguir respecto al cumplimiento de requisitos de graduación para estudiantes de la UPNFM matriculados en una segunda carrera establecidos en el Acuerdo CSU 008-2019. PUNTO SEIS: Presentación, análisis y aprobación del calendario de sesiones ordinarias del Consejo Superior Universitario 2023. PUNTO SIETE: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. PUNTO OCHO: Informe del Proyecto VAMOS. PUNTO NUEVE: Cierre de la sesión. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU 009-2022.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario sometió a discusión el acta CSU 009-2022 y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta del nombre del año académico 2023.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor Carlos Gerardo Aguilar Núñez, secretario ad ínterin, quien expuso que en consejo directivo se tomó la decisión de nombrar el año académico como: "2023: año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social en la UPNFM" y se trasladó la propuesta ante este honorable Consejo para su análisis y aprobación definitiva. El señor Presidente del Consejo expresó que las Universidades de la región están realizando actividades que se vinculen con la sociedad y dada la relevancia que esto representa para nuestra institución en el Consejo Directivo se determinó formar una comisión integrada por la rectoría, la vicerrectoría académica, la dirección de extensión con unidades colaboradoras para elaborar el proyecto relacionado con el fortalecimiento de la extensión universitaria para el año 2023, este proyecto será coordinado desde el campus

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

central y se delegará trabajo a los centros regionales para garantizar que tenga mayor impacto. Seguidamente, dio espacio a los honorables miembros del Consejo para el análisis y valoración de la propuesta, en las que se expuso que este será un proyecto que tenga alcances que permitan vincular la Universidad con la sociedad con acciones estratégicas e indicadores precisos en cuanto al quehacer universitario en el eje de vinculación y extensión; se sugirió un cambio en el nombre del año académico: "2023: año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM", en vista de que la Universidad tiene convenios internacionales y la propuesta de este proyecto, en el marco del nombre académico, se puede vincular con estas instituciones. También se expuso que el Consejo Directivo sugirió que el nombre del año académico se determine por tarde en el mes de septiembre para que se tomen las previsiones presupuestarias que conlleva el plan de trabajo y que se incluya en el presupuesto del año siguiente, se explicó que para este año se realizarán las gestiones pertinentes para ejecutar el proyecto de manera satisfactoria. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo.

"ACUERDO CSU-041-2022. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,

CONSIDERANDO: Que el Reglamento del Estatuto de la UPNFM en su artículo 39, inciso "d", establece entre una de las atribuciones del Consejo Directivo: "Dictar disposiciones de carácter general que no estén contempladas en este reglamento, en el reglamento del régimen académico y en el de la carrera docente". **CONSIDERANDO:** Que el Plan Estratégico Institucional 2021-2026

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

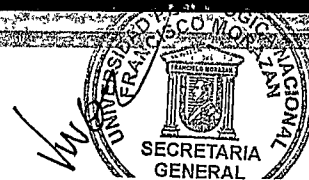


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

contempla en la línea estratégica de extensión universitaria: "Fortalecer la extensión universitaria, mediante la articulación con las funciones sustantivas de docencia e investigación para el conocimiento y producción generada dentro de la universidad al servicio de la sociedad". **CONSIDERANDO:** Que el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 contempla en la línea estratégica de vinculación social: "Contribuir a las transformaciones sociales, mediante la vinculación y la incorporación del conocimiento científico a las necesidades observadas y planteadas por las comunidades a favor de su bienestar y calidad de vida". **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM, como miembro del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), está llamada a dar cumplimiento a lo establecido en el V Plan para la Integración Regional de la Educación Superior de Centroamérica y República Dominicana (PIRESC V), aprobado en el año 2021 y vigente hasta el año 2026, en donde se declara: **La Integración de las funciones sustantivas de la Universidad y relación Universidad-Sociedad-Estado**, como uno de los programas más importantes de dicho plan. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM siempre ha estado a la vanguardia de las transformaciones y reformas que en materia de educación el país requiera. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo de la UPNFM conoció y aprobó, en primera instancia, la propuesta del nombre del año académico 2023 y lo remitió a este Consejo para su aprobación definitiva. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el nombre del año académico como **"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la**

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8800-2235-3224



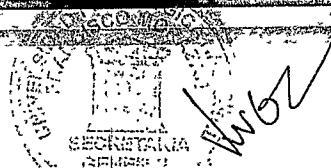


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

vinculación social de la UPNFM". SEGUNDO: Instruir a la Rectoría, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Extensión para que elaboren el plan de trabajo conmemorativo al año académico 2023. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. **Doctor Hermés Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez, Secretario Ad-Interin".** Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. En este momento se integró a la sesión el secretario general quien asumió su cargo como secretario del Consejo. **PUNTO CINCO: Lectura, análisis y aprobación de modificación del procedimiento a seguir respecto al cumplimiento de requisitos de graduación para estudiantes de la UPNFM matriculados en una segunda carrera establecidos en el Acuerdo CSU 008-2019.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la facultad de ciencia y tecnología, quien explicó que este tema se discutió en Consejo Académico y en Consejo Directivo, también recordó que en el año 2019 se aprobó que los estudiantes de la carrera de Educación Técnica Industrial podían matricularse en una segunda orientación y se estableció que los estudiantes deberían cursar la Práctica Profesional II y cumplir con el requisito de PREUVS, más los espacios formativos de la orientación, pero se encontró el problema que la Práctica Profesional II para las cuatro orientaciones de la

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037-504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

carrera tiene el mismo código, esto trajo como problema que los estudiantes no quieren cursar la práctica profesional, debido a que este requisito ya está aprobado; por otra parte hay estudiantes que quieren cursar una tercera orientación generando competencia en el campo laboral con los estudiantes que están cursando la primera orientación, ya que al cursar la segunda o tercera orientación se obtiene el título en menos tiempo. Se sometió a análisis esta situación en el departamento académico y se acordó que: 1. los requisitos de graduación son obligatorios para cada orientación que se curse, 2. se solicitará a la Secretaría General que a través del departamento de Registro se bloqueen los requisitos de la primera orientación para que el estudiante pueda cursar y grabar los mismos en su segunda orientación, 3. que la Práctica Profesional II tenga un código determinativo para cada una de las orientaciones, 4. que los estudiantes que obtén por una tercera orientación tengan un tiempo de gracia de tres años después de la graduación de su segunda orientación para que no tengan ventaja con relación al estudiante que cursa su primera orientación. Seguidamente, el señor Presidente del Consejo Superior Universitario sometió a consideración la propuesta por los honorables miembros del Consejo; se sugirió revisar el plan de arbitrios para especificar el costo para optar a una segunda y tercera orientación en la carrera de Educación Técnica Industrial. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al ACUERDO CSU 042-2022. Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se acordó por los miembros del Consejo dejar en suspenso la aprobación del acuerdo hasta que

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

el vicerrector académico convoque a los proponentes y a los departamentos académicos para analizar de manera genérica y a profundidad las situaciones en función de cada carrera. **PUNTO SEIS: Presentación, análisis y aprobación del calendario de sesiones ordinarias del Consejo Superior Universitario 2023.** El señor Presidente del Consejo Superior cedió la palabra al profesor José Wilmer Godoy Zepeda, secretario general, quien presentó el calendario de sesiones ordinarias del Consejo Superior Universitario para el año 2023.

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO 2023

SESIONES	DÍA	FECHA
PRIMERA	JUEVES	23 DE FEBRERO
SEGUNDA	JUEVES	27 DE ABRIL
TERCERA	JUEVES	29 DE JUNIO
CUARTA	JUEVES	31 DE AGOSTO
QUINTA	JUEVES	28 DE SEPTIEMBRE
SEXTA	JUEVES	26 DE OCTUBRE
SÉPTIMA	JUEVES	07 DE DICIEMBRE

Posteriormente, el Señor Presidente del Consejo sometió a discusión la propuesta presentada y se aprobó por unanimidad. **PUNTO SIETE: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo, quien explicó que presentaría cuatro acuerdos para la

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

aprobación de este honorable Consejo. En el primer punto, presentó la solicitud de dejar sin valor y efecto el Acuerdo CSU 029-2022 de la creación del Centro-Laboratorio de Audiovisuales Educativos (CLAVE), debido a que, en el año 2022, se creó la Dirección de Comunicación Institucional y al revisar las funciones a ejecutar por esta dirección se encontró que muchas son compartidas con esta unidad. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 042-2022, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que, para la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, los procesos de comunicación institucional son un pilar fundamental para la buena gestión, desarrollo y divulgación del quehacer académico, cultural, artístico y deportivo. **CONSIDERANDO:** Que, como una universidad acreditada por el Alto Consejo para la Evaluación de la Investigación y la Educación Superior (HCÉRES), deben fortalecerse los procesos internos y externos de comunicación, a través de una unidad que reglamente dichos protocolos. **CONSIDERANDO:** Que el Centro-Laboratorio de Audiovisuales Educativos (CLAVE), fue aprobado mediante Acuerdo CSU 029-2014 propuesto como una unidad técnica-académica del Departamento de Tecnología Educativa (DETED), para apoyo a la docencia, la

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8947, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

investigación, la extensión y la gestión universitaria, mediante la generación de recursos audiovisuales como videos educativos, polimedias, clases simuladas, entornos virtuales, entre otros, y su aplicación en los procesos educativos. Asimismo, contribuir al mejoramiento de la imagen institucional en el contexto nacional e internacional mediante la generación de audiovisuales sobre el quehacer institucional para la difusión en los espacios televisivos y radiales que la UPNFM cuenta mediante los convenios de cooperación establecidos.

CONSIDERANDO: Que CLAVE ha venido apoyando las acciones encaminadas al proceso de comunicación institucional a través de transmisiones de eventos, elaboración de videos institucionales y otros materiales publicitarios, en coordinación con lo que hasta este momento el otrora Departamento de Protocolo y Ceremonial Público. **CONSIDERANDO:** Que en el mes de junio del año 2022 y mediante Acuerdo CSU 014-2022 se aprobó la Dirección de Comunicación Institucional como la unidad responsable de gestionar, coordinar, orientar y divulgar las actividades de comunicación institucional de manera oportuna y efectiva, a través de las estrategias y los medios de comunicación, internos y externos, protocolos de imagen institucional y relaciones públicas de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que la Plataforma Virtual es una unidad dependiente de la Vicerrectoría Académica con funciones de apoyo a la docencia, la investigación, la extensión a través de la elaboración de material audiovisual y asistencia al personal docente para el diseño de recursos didácticos multimedia. **CONSIDERANDO:** Que es necesario fortalecer las funciones de comunicación institucional bajo la responsabilidad

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de la Dirección de Comunicación y las funciones de apoyo a la academia que cumple la unidad de Plataforma Virtual. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:**

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el Acuerdo CSU 029-2014 de creación del Centro-Laboratorio de Audiovisuales Educativos (CLAVE). **SEGUNDO:** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa, al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento Legal para que después de un análisis de las funciones de los empleados asignados a CLAVE, proceda a su reestructuración y reasignación de funciones dentro de la Dirección de Comunicación Institucional y la unidad de plataforma virtual. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**".

Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. En el segundo punto presentó la solicitud de las modificaciones presupuestarias entre diferentes categorías y objeto del gasto para cumplir compromisos relacionados con pago de energía eléctrica, para el envío de la solicitud de autorización de modificación a la Secretaría de Finanzas. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 043-2022. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en el Capítulo IV, artículo 30

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



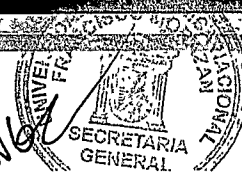


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, se establece que "todas las instituciones públicas remitirán vía correo electrónico la solicitud de modificación presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte debidamente escaneada". Artículo 21, "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación." **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el capítulo II, Artículo 21, inciso "h" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM, establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que en vista al incremento en las tarifas de servicio de energía y a al retorno progresivo a la presencialidad; el Departamento de Control y Ejecución

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8805-2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Presupuestario en coordinación con la Vicerrectoría Administrativa han revisado y proyectado la necesidad de incrementar la partida presupuestaria del objeto del gasto 21110 SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, mismas que permitan cubrir con el pago de este servicio público para el cierre del presente año. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Control y Ejecución Presupuestario confirmó la disponibilidad presupuestaria para dichos ajustes. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar la modificación presupuestaria entre diferentes categorías y objetos del gasto 21110 SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA para obtener la disponibilidad presupuestaria requerida en la aplicación de lo devengado al cierre del presente año según el detalle siguiente:

DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

FUENTE	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
12	22400	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	427,000.00
12	23100	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	319,000.00
12	23320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	100,000.00
TOTAL:			846,000.00

AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

FUENTE	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
12		SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	846,000.00

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





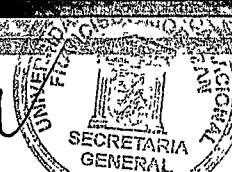
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

21110

SEGUNDO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y al Departamento de Control y Ejecución Presupuestario para que realicen la solicitud de modificación ante la Secretaría de Finanzas. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidos. **Doctor Hermes Alduvin Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**. Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. En el tercer punto, presentó la solicitud de aceptar la donación, por parte de la FUNDAUPN, de 359 bienes activos equivalentes a L.598,116.15 (quinientos noventa y ocho mil, ciento dieciséis lempiras con quince centavos), según consta en la documentación de respaldo en poder de la Vicerrectoría Administrativa donde se detalla el listado de los bienes y las unidades beneficiadas. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 044-2022. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, A CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en el Artículo 9, inciso j, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Superior Universitario de la UPNFM "Aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, presenta necesidades de equipamiento en sus diferentes unidades académicas y administrativas tanto en la sede central como en los centros regionales. **CONSIDERANDO:** Que la FUNDAUPN ha implementado un

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





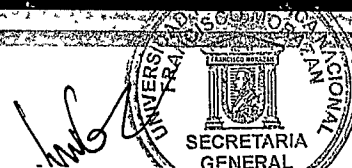
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

proceso de reestructuración interna y durante el mismo se han identificado bienes activos que ya no serán de utilidad para la institución, por lo que en reunión de Junta Directiva de la FUNDAUPN celebrada el día martes 23 de noviembre del año 2021 se aprobó "realizar los descargos y donaciones de bienes, materiales y suministros siguiendo los procesos legales", según consta en acta N° 003-2021. **CONSIDERANDO:** Que la FUNDAUPN con el propósito de apoyar el desarrollo institucional y académico de la UPNFM, realizó donaciones de 359 bienes activos por un monto total de L 598,116.15 (Quinientos noventa y ocho mil ciento dieciséis lempiras con quince centavos) según valor reflejado en los libros contables de la Fundación, estos bienes fueron recibidos a satisfacción por las unidades beneficiadas, según consta en actas de recepción. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aceptar la donación de 359 bienes activos equivalentes a L 598,116.15 (Quinientos noventa y ocho mil ciento dieciséis lempiras con quince centavos), según consta en documento adjunto al presente acuerdo, donde se detalla el listado de los bienes y las unidades beneficiadas. **SEGUNDO:** Instruir a la Sección de Activos del Departamento de Administración para que proceda a inventariar los bienes recibidos en calidad de donación por parte de la FUNDAUPN. **TERCERO:** Que la Vicerrectoría Administrativa instruya al Departamento de Administración para que emita la constancia de donación a favor de la FUNDAUPN de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y lo dispuesto en el artículo 11, inciso 1 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. **Doctor**

Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda,

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



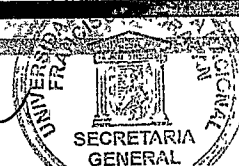


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Secretario". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. En el cuarto punto, presentó la solicitud de aprobación de un reajuste del sueldo mensual para los empleados docentes de la Dirección de Postgrado de la UPNFM, que será aplicado a partir del 1ero de septiembre del 2022 en función de la disponibilidad de la Dirección de Postgrado. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 045-2022. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en el Capítulo IV, artículo 30 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República-Ejercicio Fiscal 2022, se establece que "todas las instituciones públicas remitirán vía correo electrónico la solicitud de modificación presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte debidamente escaneada". Artículo 21, "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuestos no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación." **CONSIDERANDO:** Que el capítulo II, Artículo 21, inciso "h" del

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Carrera Docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Capítulo 3, artículo 11, inciso a) establece como requisito mínimo de ingreso a la carrera docente el grado académico de maestría. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que como parte de la política salarial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es un objetivo de la Institución consolidar el proceso de estímulos salariales al personal docente y administrativo de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que, aunque ha sido política de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, favorecer al empleado docente y administrativo con ajustes salariales, como respuesta a los aumentos progresivos del costo de vida y al deterioro creciente del valor adquisitivo de la moneda, desde el año 2018 hasta la fecha, no se ha otorgado un reajuste o incremento salarial para el personal docente que labora mediante contrato individual en la Dirección de Postgrado y en la Dirección de Programas Especiales. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar para los empleados docentes con contrato individual

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



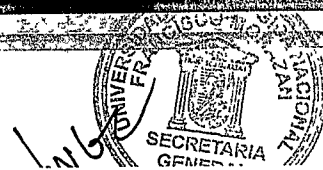


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

pagados en la Dirección de Postgrado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán un reajuste del sueldo mensual, quedando el nuevo salario de la siguiente manera: L. 30,335.41; para los que tienen el grado académico de Maestría; y de L. 32,884.80 para los que tienen el grado académico de Doctorado. Este ajuste será aplicado a partir del 1ero. de septiembre del 2022 en función de la disponibilidad de la Dirección de Postgrado. **SEGUNDO:** Aprobar para los empleados docentes con contrato individual pagados en la Dirección de Programas Especiales de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán un reajuste del sueldo mensual equivalente al 2% del salario bruto. Este ajuste será aplicado a partir del 1ero. de septiembre del 2022 en función de la disponibilidad de la Dirección de Programas Especiales. **TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación en el Consejo Superior Universitario y en función de la disponibilidad demostrada por la Dirección de Posgrado y la Dirección de Programas Especiales. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magister José Wilmer Codoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO OCHO: Informe del Proyecto VAMOS.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra a la profesora Zoila Maribel Moncada Paz, jefa del departamento de Ciencias Naturales, quien informó que cinco docentes de la UPNFM, tres de la sede Central y dos del CURSRC participaron en el Proyecto Internacional VAMOS (Virtual Exchange to Tackle Wicked

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



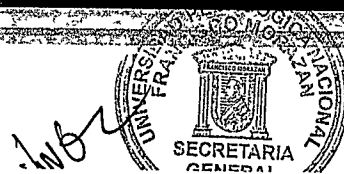


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Problems: Latin American and European Collaboration on Education for Sustainable Development), bajo la propuesta de INCODE coordinada por la Doctora Yeny Aminda Eguigure Torres por la UPNFM; explicó que este proyecto tuvo una duración de dos años con la coordinación general del proyecto por Fanny Johnson de la Universidad de Uppsala de Suecia, bajo el financiamiento de Erasmus+. Este proyecto reúne a seis universidades latinoamericanas: Brasil (Federal University of Technology of Paraná, Federal University of Pará y Federal University of Pernambuco); y Honduras (Universidad Nacional de Ciencias Forestales, Universidad Tecnológica de Honduras y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán), dos universidades europeas (Uppsala University de Suecia y University of Padua de Italia) y una ONG (UNICollaboration) con destacados expertos en intercambio virtual, que fue la unidad de capacitación para el desarrollo de tres programas pilotos de intercambios virtuales. El equipo fue capacitado en espacios virtuales y en la metodología Design Thinking para resolver problemas sobre objetivos sostenibles con una visión en la que los estudiantes pueden participar generando respuestas a problemas locales, nacionales e internacionales; también fueron capacitados en herramientas tecnológicas y se trabajaron tres cursos pilotos sobre: 1. ciudades sostenibles, 2. cuencas hidrográficas, sobre todo manejo de bosque y agua y 3. turismo sostenible en el campus central, donde se involucraron a 15 estudiantes de la UPNFM, 5 de Hostelería y Turismo del Campus Central y 10 de Enseñanza del Inglés del CURSRC. Informo que en el mes de noviembre los profesores Ricardo Morales Ulloa y Javier Adolfo García Reynaud viajaron, como representantes de la UPNFM con el Proyecto VAMOS a la Universidad Uppsala en Suecia, a fin de participar en la evaluación final del proyecto, en coordinación con los coordinadores generales. En el taller se expusieron los logros obtenidos en las actividades de master class y foros realizados en cada Universidad

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

participante, con la colaboración de los socios nacionales. De igual forma se presentó la estrategia a seguir para lograr la sostenibilidad de los intercambios virtuales entre las universidades: Uppsala, Padua, Federal de Pernambuco, Paraná, UPNFM, UTH y UNACIFOR con la colaboración de la ONG UNICollaboration. En el taller, también, se realizaron actividades culturales y visitas de interés educativo. Para finalizar el Señor Presidente del Consejo Superior Universitario dio por recibido el informe. **PUNTO NUEVE: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 11:20 a.m.

Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna
Presidente

Magister José Wilmer Godoy Zepeda
Secretario

